

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaria de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayán, 2019-09-20

Radicación: 20191200395211

CD-743

SEÑOR:

JIMMY ALEJANDRO CATAMUSCAY BOTINA

DIRECCIÓN: BARRIO EL LAGO

TELEFONO: 3225929493

CORREO ELECTRONICO: ALEJO-1221@HOTMAIL.COM

POPAYAN - CAUCA

ASUNTO: Citación a Audiencia Pública. Art. 223 Ley
1801 de 2016
127-09-05-2018

Cordial Saludo:

Por el presente me permito informarle que deberá comparecer de manera personal a este Despacho, ubicado en la calle 8 entre carreras 4 y 5 Centro Comercial El Empedrado (Antiguo IDEMA), el **día lunes veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, a partir de las **09:00 horas**, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción, por presunta comisión de un comportamiento contrario a la convivencia contemplado en el Art 27 numeral 6 de la ley 1801 de 2016.

"...ARTÍCULO 27. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD. <Artículo corregido por el artículo 1 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, y, por lo tanto, son contrarios a la convivencia:

Numeral 6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio..."

Se le informa el contenido del Parágrafo 1°. Del Artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

*"...Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, **la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al***

Vive el
CAMBIO

	ALCALDIA DE POPAYAN Secretaría de Gobierno	GSCC-1200
	INSPECCIÓN TERCERA URBANA DE POLICIA	Versión: 07 Página 2 de 2



Popayán, 2019-09-20

Radicación: 20191200395211

comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional..."

Favor presentar esta citación, su documento de identificación, y si es su deseo podrá estar asistido por un abogado de su confianza, o ejercer el derecho a la defensa por sí mismo.

Igualmente se le informa que previo a la audiencia, podrá verificar el expediente y así garantizar su derecho a la defensa.

Atentamente,

VICTOR HERNAN GONZALEZ MOSQUERA
 Inspector (E)

Proyectó Daniela Velasco López
 Elaboró Daniela Velasco López
 Anexo: N/A
 Copia: N/A
 Archivado según TRD: (expediente)

Vive el
CAMBIO